

MENDOZA, 12 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 11211/2022, en las que se tramita la adscripción del Ing. Luciano BALACCO ANSIAUME, como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en la asignatura "Perforación I", de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 020/2020-CD se adscribió al Ing. Luciano BALACCO ANSIAUME como Auxiliar Ad-honorem en la asignatura "Perforación I", de la carrera de Ingeniería de Petróleos, a partir del 01 de abril de 2020.

Que al profesional no le fue posible cumplir con la misma, debido al distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por los sucesivos Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU), a raíz de la Emergencia Sanitaria derivada del Coronavirus (COVID 19), como así también las medidas dispuestas en consecuencia por la Universidad Nacional de Cuyo, por lo tanto se sugiere dejar sin efecto la Resolución N° 020/2020-CD y dar curso a la presente solicitud de Adscripción.

Que el pedido de adscripción está encuadrado en las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2018-CD.

El Plan de Labor avalado por la Comisión Evaluadora de la citada asignatura.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 10 de marzo del año 2020.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 020/2020-CD, en la cual se adscribe al Ing. Luciano BALACCO ANSIAUME como Auxiliar Ad-honorem en la asignatura "Perforación I", a partir del 01 de abril de 2020, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de abril del año 2022, como Auxiliar Adscripto Ad-honorem al Ing. Luciano BALACCO ANSIAUME (DNI: 33.438.647), en la asignatura "Perforación I" de la carrera de Ingeniería de Petróleos de esta Facultad.

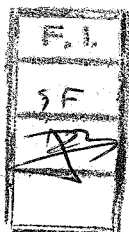
ARTÍCULO 3°.- El Ing. BALACCO ANSIAUME deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 127/2022



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA